

SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

1029

Secretaría General. Pleno 0360/2020. Punto 8.3 Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 28 de Agosto de 2020.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal
C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
Arq. José Fernando López Márquez
Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Dra. Maribel Rojo Ruiz
Jefa de Patrimonio Municipal
Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Agosto de 2020 dos mil veinte, se presentó la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que propone a este Ayuntamiento autorizar la suscripción de un convenio con el C. Joel Maldonado Barajas para la entrega anticipada de áreas de cesión 2,047.39 m2 para dar continuidad a la Avenida México en el tramo conocido como Mojoneras-Ixtapa; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 353/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción de un convenio con el C. Joel Maldonado Barajas para la entrega anticipada de áreas de cesión 2,047.39 m2 para dar continuidad a la Avenida México en el tramo conocido como Mojoneras-Ixtapa. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLART, JALISCO PRESENTE:

El suscrito, Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante este órgano de gobierno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Para que se apruebe la suscripción del convenio con el C. Joel Maldonado Barajas para la entrega de manera anticipada de 2,047.39m2 dos mil cuarenta y siete punto treinta y



01 (322) 223 25 00



PUERTO VALLARTA

1030

nueve metros cuadrados como de área de cesión por motivo de la afectación a la FRACCION "A" del predio rustico ubicado en el camino a las MOJONERAS-IXTAPA, sin número, de la Colonia MOJONERAS, calle México sin número, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS.

CONSIDERACIONES

Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, al ser el órgano de Gobierno del Municipio, cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 73, 77, 80 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 37 fracción IX y 38 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Ad ministración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Que en los términos de os artículos 2, 3, 4 numeral 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre, es el nivel de gobierno fundamental, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; así como facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Que, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los convenios y contratos que se requieran para el pleno ejercicio de las funciones a su cargo.

Que sus representantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 47, fracciones I y II, 52, fracciones I, II y III y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 95 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen a su cargo, entre otras atribuciones: el Presidente Municipal: la función ejecutiva del municipio, ejecutar los acuerdos y las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; el Síndico: acatar las órdenes del Ayuntamiento, representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención y representar al municipio en todas las controversias o litigios en que este sea parte; el Secretario General vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen, así como refrendar con su firma los documentos, correspondencia, acuerdos y comunicaciones del Presidente Municipal; el Tesorero es el funcionario facultado para aplicar los gastos que autorice el presupuesto de egresos autorizado por el Ayuntamiento, y el Director de Obras Públicas, para los efectos del Contrato que se presenta para su aprobación, sería el encargado del planear, administrar y ejecutar las obras y acciones que se derivan del referido sinalagmático.

ANTECEDENTES

Que el C. Joel Maldonado Barajas se acercó a la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de efectuar un convenio por la afectación de una superficie aproximada de 2,047.39m2 dos mil cuarenta y siete m2 pertenecientes a la FRACCION "A" del predio rustico ubicado en el camino a las MOJONERAS-IXTAPA, sin número, de la Colonia MOJONERAS, calle México sin número, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, de este municipio, de la





PUERTO VALLARTA
1031

cual es propietario según lo advierte la escritura Publica no. 5,074 tirada bajo la fe del Lic. Adrián Ventura Dávila, Notario Público No. 55 de la ciudad de Aguascalientes, la cual hace constar DONACION PURA Y SIMPLE, que otorga la SRA. MARIA DEL ROSARIO BARAJAS REYES, también social y familiarmente conocida con el nombre de MA. DEL ROSARIO BARAJAS REYES, con la comparecencia del señor Juan Marcos Maldonado Barajas, en su carácter de ALBACEA de la sucesión del señor MANUEL MALDONADO AVILA, como "LA PARTA DONANTE", a favor del SR. JOEL MALDONADO BARAJAS.

Derivado de lo anterior y para estar en condiciones de dar continuidad al trazo de la Avenida México es necesario segregar una fracción del terreno propiedad del C. Joel Maldonado Barajas descrito en el párrafo anterior con una superficie de 2,047.39 dos mil cuarenta y siete punto treinta y nueve metros cuadrados, tal y como se desprende del plano revisado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente así como la Dirección de Proyectos Estratégicos en el cual se aprecian las medidas y linderos que se ajustan al trazo del proyecto para lo cual me permito acompañar dichos planos como anexos a la presente Iniciativa de Acuerdo.

Que en múltiples reuniones con el C. Joel Maldonado Barajas y el Síndico Municipal, se acordó realizar la entrega anticipada de Áreas de Cesión correspondientes a una superficie 2,047.39 (dos mil cuarenta y siete punto treinta y nueve metros) en el entendido de que se tomaran a cuenta del 16% que el Código Urbano para el Estado de Jalisco así como el Reglamento Municipal de Zonificación, establece como porcentaje al que está obligado a donar al Municipio como consecuencia de la urbanización del predio que es de su propiedad.

Es el caso que de acuerdo a la escritura Publica no. 5,074, descrita en el párrafo primero de los antecedentes antes expuestos, el C. Joel Maldonado Barajas es propietario de una superficie de 31,092.70m2, ahora bien de conformidad con el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos bajo el número de expediente 0280/20 es obligación del propietario garantizar el 16% de la superficie bruta como área de cesión para destinos, por lo que al realizar la operación matemática es obligación del C. Joel Maldonado Barajas otorgar 4,974.82m2 de la totalidad de la fracción de la cual es propietario en razón de lo establecido en el Reglamento Municipal de Zonificación así como lo dispuesto en el Código Urbano para el estado de Jalisco.

Ahora bien en virtud de no existir un proyecto para urbanizar la fracción que es de su propiedad el C. Joel Maldonado Barajas está en total acuerdo en entregar de manera anticipada una superficie de 2,047.39m2 dos mil cuarenta y siete punto treinta y siete m2 los cuales deberán ser tomados en cuenta como áreas de cesión y reconoce que al momento de presentar un proyecto para urbanizar la fracción que es de su propiedad, deberá considerar una superficie adicional de 2,927.43m2 dos mil novecientos veinte siete punto cuarenta y tres metros cuadrados para completar el 16% de la superficie bruta que le requiere el Dictamen de Trazos Usos y Destinos antes referido, del cual también se acompaña copia simple para mejor proveer.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio con el C. Joel Maldonado Barajas para la recepción de manera anticipada de 2,047.39m2 dos mil cuarenta y siete metros cuadrados como Áreas de Cesión (por afectación) pertenecientes a la FRACCION "A" del predio rustico ubicado en el camino a las MOJONERAS-IXTAPA, sin número, de la Colonia





SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

1032

MOJONERAS, calle México sin número, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, de este municipio.

SEGUNDO.-Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban de manera conjunta o separada el convenio con el C. Joel Maldonado Barajas para la recepción de manera anticipada de 2,047.39m2 dos mil cuarenta y siete metros cuadrados como Áreas de Cesión, y en caso de ser necesario se realicen modificaciones pertinentes.

TERCERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que disponga de los recursos técnicos y otros necesarios para la integración del expediente de la subdivisión respecto a la FRACCION "A" del predio rustico ubicado en el camino a las MOJONERAS-IXTAPA, sin número, de la Colonia MOJONERAS, calle México sin número, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS para segregar en una de las fracciones una superficie de 2,047.39m2(afectación).

CUARTO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para que disponga de los recursos económicos necesarios y estar en condiciones de cubrir los pagos para la obtención de la escritura de donación a favor del municipio respecto de la superficie referida en el párrafo anterior así como de los impuestos municipales referentes a la subdivisión.

QUINTO.- Se faculta a la Sindicatura Municipal para que sea la encargada de realizar las gestiones necesarias hasta la obtención de la Escritura Pública de Donación a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEXTO.- Una vez que se obtenga la escritura de donación a favor del Municipio de Puerto Vallarta respecto de los 2,047.39m2 dos mil cuarenta y siete metros cuadrados, se lleve a cabo el trámite correspondiente para la declaración de la incorporación del inmueble de bien de dominio privado a bien de dominio Público.

Atentamente, "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco" Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 Agosto del 2020. (Rúbrica) Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal.

Notifiquese.-

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Agosto de 2020 El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

Que Queremos

01 (322) 223 25 00

VALLARTA, JAE

